



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO



ACUERDO N° 192  
(De 10 de abril de 2023)

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE APOYO AL SERVICIO QUE PRESTA EL  
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA EN EL CUARTO DISTRITO JUDICIAL,  
PROVINCIAS DE HERRERA Y LOS SANTOS”.**

En la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, la adopción de medidas de apoyo al servicio que presta el Instituto de la Defensa Pública en el Cuarto Distrito Judicial.

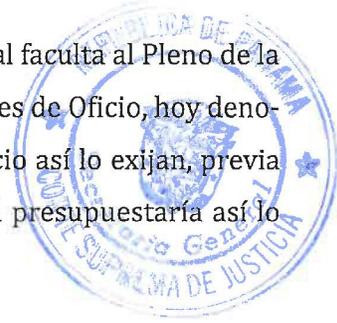
**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 7 del artículo 87 del Código Judicial asigna al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la responsabilidad de vigilar que, respetando la garantía del debido proceso, se administre pronta y cumplida justicia, y en función de ello, le faculta para adoptar las medidas que estime necesarias.

Que conforme lo establece el artículo 413 del Código Judicial, el Instituto de la Defensoría de Oficio, hoy denominado Instituto de la Defensa Pública, depende del Órgano Judicial y está constituido por los abogados que designe el Pleno de la Corte Suprema de Justicia para que actúen en defensa de los intereses de toda persona que tenga derecho a asistencia legal gratuita.

ACUERDO N° 192 de 10 de abril de 2023. "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE APOYO AL SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA EN EL CUARTO DISTRITO JUDICIAL".

Que el segundo párrafo del artículo 416 del Código Judicial faculta al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para aumentar el número de Defensores de Oficio, hoy denominados Defensores Públicos, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, previa comprobación de esta circunstancia, y cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita.



Que mediante Nota D.P.D.N. N° 0276-2023, dirigida al Despacho de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el Director Nacional del Instituto de la Defensa Pública, en atención a petición presentada a través de la Nota N° 29-23/IDPH-DISTRITAL por la Coordinadora Distrital de Herrera y Los Santos, ha solicitado que se habilite a los Defensores Públicos Asistentes de esas provincias, que cumplan con los requisitos para ser Defensores Públicos para realizar Audiencias en el Sistema Penal Acusatorio, de manera temporal o permanente y evitar su suspensión o reprogramación.

Que el Defensor Público Asistente tiene la misión de colaborar con el Defensor Público en brindar asistencia legal gratuita, eficaz y oportuna a toda persona que tenga derecho a ello en los procesos o negocios de su competencia, acorde a lo dispuesto en la Ley y la Constitución.

Que la solicitud presentada por el Instituto de la Defensa Pública pone de manifiesto la necesidad de reforzar el servicio de la Defensa Pública ante el aumento de causas con pluralidad de acusados que requieren la atención de los Defensores Públicos.

Que ante la necesidad de servicio comprobada y la falta de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al nombramiento de nuevos Defensores Públicos, procede la asignación temporal de funciones especiales a los Defensores Públicos Asistentes que laboran en las provincias de Herrera y Los Santos para que en apoyo al servicio que presta el Instituto de la Defensa Pública, realicen audiencias en el Sistema Penal Acusatorio.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: ASIGNAR** temporalmente, funciones especiales en apoyo al servicio que presta el Instituto de la Defensa Pública en las provincias de Herrera y Los Santos, a los Defensores Públicos Asistentes que se listan a continuación:

ACUERDO N° 192 de 10 de abril de 2023. "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE APOYO AL SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA EN EL CUARTO DISTRITO JUDICIAL".

- Mariluz Dopeso Mendieta, cédula 6-81-340, Defensor Público Asistente, posición N° 8896, Defensa Pública de Herrera.
- Atanacio Jesús García Vargas, cédula 6-702-35, Defensor Público Asistente, posición N° 8695, Defensa Pública de Herrera.
- Delfina Mercedes Ulloa Cubilla, cédula 6-71-601, Defensor Público Asistente, posición N° 3247, Defensa Pública de Herrera.
- Esperanza Isabel Bernal Henríquez, cédula 7-704-679, Defensor Público Asistente, posición N° 8696, Defensa Pública de Herrera.
- Elida Beatriz Ritter Soriano, cédula 6-714-203, Defensor Público Asistente, posición N° 3245, Defensa Pública de Herrera.
- María Ana Almanza Ojo, cédula 7-117-219, Defensor Público Asistente, posición N° 204, Defensa Pública de Herrera.
- Edison Efrain Corrales Batista, cédula 7-706-502, Defensor Público Asistente, posición N° 2468, Defensa Pública de Herrera.
- Dayanis Yonillka Soto Mitre, cédula 6-707-335, Defensor Público Asistente, posición N° 8426, Defensa Pública de Herrera.
- Iris Margarita Burgos Bernal, cédula 6-79-159, Defensor Público Asistente, posición N° 8518, Defensa Pública de Herrera.
- Meyvis Enith Concepción Gutierrez, cédula 7-702-1543, Defensor Público Asistente, posición N° 8636, Defensa Pública de Herrera.
- Jorge Noel Espino De León, cédula 6-89-1073, Defensor Público Asistente, posición N° 3244, Defensa Pública de Los Santos.
- Humberto Heraclides Sucre Ureña, cédula 8-796-635, Defensor Público Asistente, posición N° 3272, Defensa Pública de Los Santos.
- Olga Karina Bustavino Domínguez, cédula 7-705-1700, Defensor Público Asistente, posición N° 8697, Defensa Pública de Los Santos.
- Yanelis Elizabeth Acevedo Mendoza, cédula 7-702-123, Defensor Público Asistente, posición N° 8698, Defensa Pública de Los Santos.

**SEGUNDO:** Los Defensores Públicos Asistentes listados en el artículo PRIMERO actuarán como Defensores Públicos en las audiencias que se realicen en el Sistema Penal Acusatorio de sus respectivas provincias.

**TERCERO:** Estas asignaciones se mantendrán vigentes hasta el quince (15) de octubre de 2023.

ACUERDO N° 192 de 10 de abril de 2023. "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE APOYO AL SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA EN EL CUARTO DISTRITO JUDICIAL".

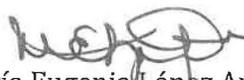
**CUARTO:** Las asignaciones a que se refiere el presente Acuerdo no afectarán el estado laboral ni el salario de estos servidores judiciales.

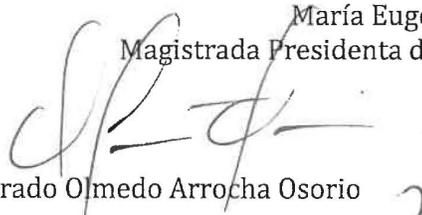
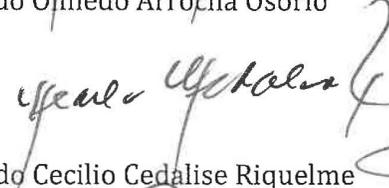
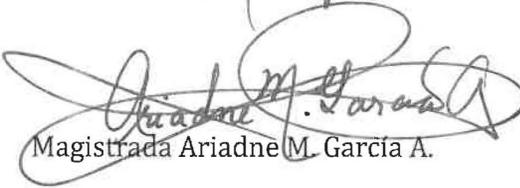
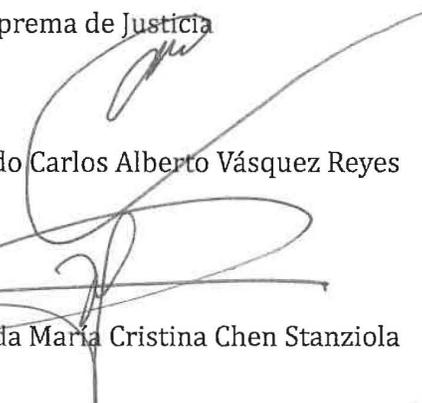
**QUINTO:** Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

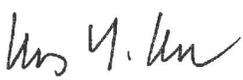
**SEXTO:** Remítase original y copia autenticada del presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para los trámites correspondientes.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 María Eugenia López Arias  
 Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

<p>        Magistrado Olmedo Arrocha Osorio</p> <p>        Magistrado Cecilio Cedalise Riquelme</p> <p>        Magistrada Miriam Cheng Rosas</p> <p>        Magistrada Ariadne M. García A.</p>	<p>        Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes</p> <p>        Magistrada María Cristina Chen Stanziola</p> <p>        Magistrada Otilda Vergara de Valderrama</p> <p>        Magistrada Angela Russo de Cedeño</p>
---	--

  
 Yanixsa Y. Yuen C.  
 Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA  
 DE SU ORIGINAL

Panamá 17 de abril de 2023

  
 Secretaría General  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 Lleda. YANIXSA Y. YUEN C.  
 Secretaria General